



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2019-05542871-
referenciado: Actualización valores Prestaciones Radiología, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Radiografías, Mamografías y Ecografías, brindadas en el Gran Mendoza por la Sociedad de Radiología, mediante el sistema de Cartera Fija.

Que durante el Ejercicio 2021 se efectuó incremento de valores de las prestaciones que nos ocupan, en el valor de la Cartera Fija y en el valor Total de las prestaciones (en el interior de la Provincia), de Radiografías, Mamografías y Ecografías a partir del mes de Julio de 2021.

Que en esta oportunidad siguiendo el modelo de análisis implementado para el Convenio con la Sociedad de Radiología se procedió a evaluar los rendimientos de la Cartera conforme las cantidades de estudios promedios mensuales realizados en el período 2021, por los distintos prestadores que la componen y en sus tres grupos de prestaciones, conforme surge de la información registrada en el Sistema de Salud de OSEP (SISAO).

Que en el mes de enero de 2022 mediante Resolución 1146/2021 se dispone autorizar la reestructuración del nomenclador de prestaciones de Radiología y Ecografía; como así también la actualización de valores en el Interior de la Provincia a través de diversos prestadores de la Libre Elección mediante la modalidad de pago por prestación.

Que a continuación se reseñan los valores de la propuesta:

	Valor Referencia Cartera Fija	Coseguro	Total Cartera OSEP
Ecografías	\$1.000,00.-	\$700,00.-	\$1.700,00.-
Radiografías	\$450,00.-	\$400,00.-	\$850,00.-
Mamografías	\$700,00.-	\$400,00.-	\$1.100,00.-

	Valores
CARTERA FIJA SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA	\$10.580.000,00.-
SUBCARTERA MEDICAL ASSENTS S.A	\$ 815.000,00.-
SUBCARTERA FUESMEN	\$ 1.560.000,00 .-
SUBCARTERA PLAN NACER	\$ 200.000,00.-
SUBCARTERA PROGRAMA DE LA MUJER	\$ 150.000,00.-
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 100.500,00.-
TOTAL	\$13.405.500,00.-

Que al respecto cabe mencionar que en el transcurso del año 2022, el comportamiento de la Cartera mantiene la tendencia de estudios promedio realizados para Ecografía, Mamografía y Radiología, resultando sin modificaciones las cantidades tomadas en cuenta para el cálculo del valor de la Cartera en el Gran Mendoza.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios, tanto del Gran Mendoza como en el Territorio, en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos, es que se sugiere otorgar un incremento en el valor de la Cartera Fija.

Que asimismo se debería realizar un ajuste en el valor del coseguro de dichas prestaciones tanto en el Gran Mendoza como en el Interior de la provincia, a partir de la efectiva carga en los sistemas de O.S.E.P.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con la propuesta de las Áreas intervinientes a partir del 01 de Marzo del presente año.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del 01 de marzo de 2022, la actualización de valores de la Cartera Fija, Subcarteras y los Programas, correspondiente a las prestaciones de Radiografías, Mamografías y Ecografías, convenidas con la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS quedando establecido en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$13.405.500,00.-) y coseguros a partir de la efectiva carga en los Sistemas Informáticos de la OSEP.

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°10 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31-03-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5542871-19,Actualización Prestaciones de RX

Datos Generales

Nº de Expte: 5542871-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------